MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

001500

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 30 DIC 2020

VISTOS:

La providencia Nº 103/1100/2020; El Oficio Nº 400/582/2020; La Providencia Nº 103/1057/2020; El Certificado de factibilidad; El Oficio Nº 500/965/2020; El decreto Alcaldicio Nº 201/477/2020; El Decreto Alcaldicio Nº 201/745/2020; El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decretos Alcaldicio Nºs 201/477/2020 y 201/745/2020, se aprobó el convenio a honorarios suscrito con doña **TANIA LORENA FOSSA GALAZ** que abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que, mediante el Oficio Nº 500/965/2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicita ejecutar algunos ajustes relacionados con la imputación y costo del convenio antes descrito.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 24 de noviembre de 2020 suscrito con doña **TANIA LORENA FOSSA GALAZ**, cédula de identidad N [redacted] sancionado mediante los decretos alcaldicios Nºs 201/477/2020 y 201/745/2020 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Establecer que el valor de los servicios a partir de la presente modificación será el siguiente:
  a) $109.000 (ciento nueve mil pesos) brutos, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2020 y el 30 de noviembre del mismo año, y
  b) $468.000 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) brutos, por los servicios que se presten durante el mes de diciembre del año 2020.
- Imputar el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 215.21.04.004.000 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal, a través del programa "DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, sancionado mediante Decreto Exento Nº 202/119/2020.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

001500

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/FCQ/
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 24 de noviembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **TANIA LORENA FOSSA GALAZ**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº , domiciliada en Pasaje ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios que fuese sancionado mediante el decreto alcaldicio Nº 201/477/2020, modificado mediante el decreto alcaldicio Nº 201/745/2020.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal a través de la Providencia Nº 103/1100/2020, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 24 de noviembre de 2020, suscrito con don (ña) **TANIA LORENA FOSSA GALAZ** en el siguiente sentido

- Establecer que el valor de los servicios a partir de la presente modificación será el siguiente:
  a) $109.000 (ciento nueve mil pesos) brutos, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2020 y el 30 de noviembre del mismo año, y
  b) $468.000 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) brutos, por los servicios que se presten durante el mes de diciembre del año 2020.
- Imputar el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 215.21.04.004.000 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal, a través del programa "DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, sancionado mediante Decreto Exento Nº 202/119/2020.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original y su modificación.

CUARTO: Por este acto el prestador doña **TANIA LORENA FOSSA GALAZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TANIA LORENA FOSSA GALAZ

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL